

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

Expte. N° 715-812/17. -
Lu.-

DECRETO N° 2352 -S-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 DIC. 2020

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita el pago de (3) tres días de la Licencia Anual Ordinaria no usufructuada y (5) cinco días por acrecentamiento de asistencia perfecta, correspondientes al período 2.016, a favor de la Sra. Modesta Palacios, CUIL 27-06351968-0, agente dependiente del Hospital Materno Infantil Dr. Héctor Quintana", debido al cese definitivo en sus funciones por jubilación ordinaria, a partir del 1 de marzo de 2.017; y

CONSIDERANDO:

Que, obran en autos documentación que acredita que la Sra. Palacios obtuvo el beneficio jubilatorio Exp. Prest. SIJP (PBU-PC-PAP) a partir del 1 de marzo de 2.017;

Que, se emitió la Resolución N° 9672-S-19;

Que, la Dirección General de Asuntos Jurídicos emite dictamen;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indican las partidas presupuestarias a afrontar la presente erogación;

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

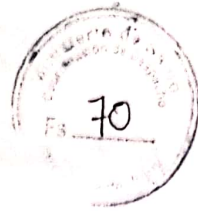
ARTÍCULO 1°.- Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 715-812/17 Caratulado: "La Sra. Modesta Palacios solicita Reconocimiento y pago de 34 días de la Lic. Anual Ord. Ej. 2016 y 5 días de licencia por Asistencia Perfecta Ej. 2016" cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la Partida 03-10-1501-26 " Para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2020- Ley N° 6149, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



Claudia Gisela Juanca
Esc. CLAUDIA GISELA JUANCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Jozquín del Corazón de Jesús Belgrano"

///CDE. A DECRETO N°

2352

-S-

ARTÍCULO 3°.- Previa toma de Razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

[Signature]
DR. GUSTAVO ALFREDO SOUHD
MINISTRO SALUD
- JUJUY -



[Signature]
CPN. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

[Signature]
C.P.N. CARLOS ALBERTO SADR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
FOTOCOPIA, ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



[Signature]
EST. CLAUDIA GISELA MANCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy